# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

## **BASES INTEGRADAS**

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1

#### PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

2025

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



# **BASES INTEGRADAS**

# **SECCIÓN GENERAL**

# **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

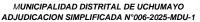
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante		







CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS 1.8.1

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS** 1.8.2

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

Presidente Titular del Comité

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



BASES INTEGRADAS

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

#### **RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

## CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

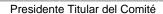
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



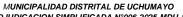
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

#### CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO Nombre

RUC Nº 20191603941

: PLAZA SALAVERRY NRO 100 AREQUIPA - AREQUIPA -Domicilio legal

**UCHUMAYO** 

Teléfono: : 054-493014

Correo electrónico: procesosabastecimientos@muniuchumayo.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL **DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".** 

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°015-2025-OA/MDU el 21 de marzo del 2025.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS DETERMINADOS**

#### **Importante**

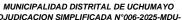
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

#### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.00 (seis con 00/100) PZA. PRINCIPAL NRO. S/N AREQUIPA-AREQUIPA-UCHUMAYO ventanilla de caja de la Entidad y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo Nº 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo Nº 073-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado con D.L. N° 1444.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

## **CAPÍTULO II** DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

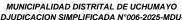
#### **Advertencia**

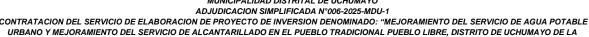
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/







PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". **BASES INTEGRADAS** 

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13).
- Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº12.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

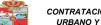
Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

#### Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$  $c_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00101422720

Banco : BANCO DE LA NACION]

N° CCI<sup>7</sup> : 018-101-000101422720-69

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

#### REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el d) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso f) de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE8 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma. no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. g)
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup> (Anexo N°14).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica<sup>11</sup>. b)
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera

12	Incluir	solo	en	caso	de	contrataciones	por	paquete
----	---------	------	----	------	----	----------------	-----	---------

Presidente Titular del Comité	Primer Miembro Titular del Comité	Segundo Miembro Titular del Con

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD UBICADO EN PZA. PRINCIPAL NRO. S/N UCHUMAYO- AREQUIPA - AREQUIPA.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

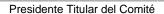
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

PRIMERO PAGO: 50% del monto del contrato a la prestación del Proyecto de Inversión. SEGUNDO PAGO: 50% del monto del contrato a la declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión en el aplicativo de Banco de Inversiones

En los casos, en que la denominación del proyecto difiera al propuesto en el presente TDR, será procedente su conformidad siempre que, la intervención del proyecto sea por el mismo bien y/o servicio público a intervenir y su ubicación no sea diferente o se interponga con otro proyecto de inversión; esto en facultad de la normatividad del vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, disposiciones complementarias, guías metodológicas de los sectores y por ser criterio técnico de los involucrados en la formulación y evaluación del proyecto

Informe del funcionario responsable de la UNIDAD FORMULADORA emitiendo la

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



Primer Miembro Titular del Comité



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en PZA. PRINCIPAL NRO. S/N UCHUMAYO-AREQUIPA-AREQUIPA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



BASES INTEGRADAS

## CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

## TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS)

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el servicio de elaboración de Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de agua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el Pueblo Tradicional Pueblo Libre, Distrito de Uchumayo de la Provincia de Areguipa del Departamento de Areguipa".

#### I. . ÁREA USUARIA / UNIDAD ORGÁNICA:

Unidad Formuladora - Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura a través de la Unidad Formuladora busca mejorar el servicio de agua potable urbano y alcantarillado en el Pueblo Tradicional Pueblo Libre. En ese sentido, se ha priorizado la elaboración de Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de agua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el Pueblo Tradicional Pueblo Libre, Distrito de Uchumayo de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa".

#### Antecedentes:

Para concretar su realización, en esta instancia la Gerencia Municipal a través de MEMORÁNDUM N° 238-2024-GM/MDU, de fecha 13 de mayo del 2024, dispone iniciar acciones de elaboración de los estudios pertinentes para la construcción de una planta de tratamiento de agua potable.

Mediante Proveído N°2669-2024-GDU/MDU, de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura dispone a la Unidad Formuladora, su atención, acciones e informe correspondiente.

Según el informe N°087-2023-GRA/GRSA/DESA, de fecha 13 de noviembre 2023, análisis e interpretación de resultados microbiológicos y de metales en muestra de aqua de la conexión domiciliaria del centro poblado Pueblo Libre – Ubigeo 0401240017, Sistema de abastecimiento de agua potable PUEBLO LIBRE - Micro red TIABAYA - Red AREQUIPA CAYLLOMA.

#### Donde concluye lo siguiente:

Los resultados de la toma de muestra de agua de la conexión domiciliaria del Centro Poblado Pueblo Libre NO CUMPLE con los parámetros de arsénico y cloro residual estipulado en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano D.S. N°031-2010-S.A.

Con fecha 25 de setiembre del 2024 la Unidad Formuladora emite el Requerimiento N°80-2024-UF-GDU-MDU para el servicio de elaboración de Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de agua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el Pueblo Tradicional Pueblo Libre, Distrito de Uchumayo de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa".

Mediante Hoja de Coordinación N°665-2024-OA/MDU, la Oficina de Administración hace devolución del Requerimiento N°80-2024-UF-GDU-MDU a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, debido a que no se presentó ninguna cotización.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

Mediante Hoja de Coordinación N°480-2024-GSC-MDU, de fecha 30 de diciembre del 2024 la Gerencia de Servicios Comunales hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Oficio N°009-2024-EMA/JASSPUEBLO LIBRE, en el cual la Sra. Ema Mamani Apaza en representación de la JASS PUEBLO LIBRE, solicita la intervención a través de un proyecto de inversión a la planta de tratamiento de Pueblo Libre con la finalidad de mitigar los riesgos y peligros para la salud de los pobladores debido a la inadecuada calidad del agua.

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes, la intervención propuesta se enmarca en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, está orientada al cierre de brechas, mejorando el servicio de agua potable urbano y alcantarillado en el Pueblo Tradicional Pueblo Libre, para atender la disposición del MEMORÁNDUM N° 238-2024-GM/MDU, y de acuerdo a la coordinación verbal con la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura se elabora el presente términos de referencia.

El presente términos de referencia orienta la intervención del proyecto, a través del análisis de la problemática para garantizar el servicio de agua potable urbano y alcantarillado en el Pueblo Tradicional Pueblo Libre y determinar los objetivos a alcanzar con la solución propuesta, bajo este concepto se realiza una breve descripción de la situación actual del servicio de agua potable urbano y alcantarillado en el Pueblo Tradicional Pueblo Libre, Distrito de Uchumayo.

El presente proyecto pretende atender la necesidad identificada y ante la problemática materia de estudio del proyecto, el gobierno local cree conveniente elaborar el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de agua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el Pueblo Tradicional Pueblo Libre, Distrito de Uchumayo de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa".

La evaluación de la intervención será de una forma integral, deberá evaluarse el 100% del área de intervención, así mismo deberá hacer las coordinaciones correspondientes a fin de evitar la duplicidad del proyecto o superposición de metas sobre otros proyectos de inversión.

De este análisis se formula preliminarmente la problemática central del proyecto identificándose como: Inadecuado servicio de agua potable urbano y alcantarillado en el Pueblo Tradicional Pueblo Libre, Distrito de Uchumayo.

El inadecuado servicio de agua potable urbano y alcantarillado en el Pueblo Tradicional Pueblo Libre, Distrito de Uchumayo, evidencian la problemática existente; por lo que, el proyecto buscará crear el servicio; para ello, estudiará los factores intervinientes en la oferta y demanda, determinando los medios y componentes para la ejecución de la mejor alternativa de solución.

El Gobierno Local de Uchumayo, es un organismo público con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, administrativa y financiera; al respecto tiene competencia para las acciones propias del proyecto, por lo que dispone de recursos para la elaboración del proyecto de inversión y las gestiones necesarias para su financiamiento.

#### ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El presente proyecto, se localiza en el Distrito de Uchumayo.

**Ubicación Del Proyecto:** 

Región : Arequipa
Departamento : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distrito : Uchumayo

Localidad : Pueblo Tradicional Pueblo Libre.

Macro localización: Provincia de Arequipa - Distrito Uchumayo



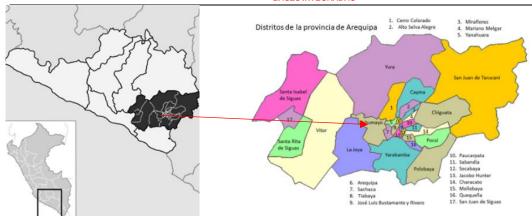




CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



#### **BASES INTEGRADAS**



#### Micro localización del proyecto



#### Normativa aplicable

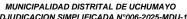
- Constitución Política del Estado.
- Ley Na 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°32185, Ley Presupuesto Público del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Ley N°30225 Ley de contrataciones con el Estado y sus modificatorias.

#### **Marco Legal General**

La formulación del proyecto de inversión basa sus términos de referencia en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según lo establecido por el MEF para orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país:

- DECRETO LEGISLATIVO Nº1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral Nº001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y sus modificaciones vigentes.

Las referidas normas incluyen los respectivos reglamentos y modificaciones, de ser el caso.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA



PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". **BASES INTEGRADAS** 

#### III. OBJETIVO GENERAL

El objetivo es contratar los servicios de consultoría especializada de una persona natural o jurídica que se encargará de la provisión del servicio, elaboración del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de agua potable urbano y mejoramiento del servicio de alcantarillado en el Pueblo Tradicional Pueblo Libre, Distrito de Uchumayo de la Provincia de Areguipa del Departamento de Arequipa", que permita contar con adecuado servicio de agua potable urbano y alcantarillado en el Pueblo Tradicional Pueblo Libre, Distrito de Uchumayo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los presentes Términos de Referencia requeridos por la Unidad Formuladora.

El nombre del Proyecto de Inversión es referencial, pudiendo ser modificado a criterio del proveedor de acuerdo al diagnóstico realizado.

#### 3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificación, definición de las acciones para crear, mejorar y ampliar el servicio.
- Reconocimiento y visita del terreno y/o área de intervención del proyecto.
- ✓ Elaboración del Proyecto de Inversión conforme a la normatividad vigente.

#### **IV. ACTIVIDAD DEL POI:**

Elaboración de Estudios de Pre inversión

#### V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

#### VI. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El Proyecto de Inversión deberá ser elaborado para dar solución integral que permita brindar un buen servicio de agua potable urbano y alcantarillado en el Pueblo Tradicional Pueblo Libre, Distrito de Uchumayo, donde deberá contar con componentes de PTAP, y PTAR de ser el caso.

Asimismo, en el proceso de la elaboración del Proyecto de Inversión, el proveedor deberá iniciar las coordinaciones necesarias con la Unidad Formuladora.

#### CARACTERISTICA

Mediante el presente documento se busca dar las pautas necesarias para el PROVEEDOR especializado que se encargará de desarrollar el Proyecto de Inversión de acuerdo a los contenidos mínimos de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

La descripción de los alcances del servicio, no es limitativa. El proveedor, en cuanto lo considere necesario podrá ampliarlos o profundizarlos siendo responsable de los trabajos y estudios que realice. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

#### a. Actividades a desarrollar en el desarrollo de Proyecto de Inversión.

Se consideran las siguientes actividades y estudios básicos.

- a. Visita al terreno.
- b. Recopilación de información.
- c. Levantamiento topográfico.
- d. Identificación socioeconómica.
- e. Cotización de insumos más incidentes.

#### b. Contenido mínimo de sustento de Proyecto de Inversión

El proyecto de inversión a formular, deberá tomar en consideración las pautas metodológicas del sector o referencialmente la siguiente estructura:

#### 1. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este Resumen debe reflejar la información y los resultados más relevantes del Proyecto de Inversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

## 2. IDENTIFICACIÓN

#### 2.1 Diagnóstico

Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual, los factores que la explican y las tendencias a futuro.

### 2.1.1 El territorio

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

#### 2.1.2 La población afectada

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio







CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del provecto.

#### 2.1.3 La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad6 y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando. Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- a) Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- b) Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c) Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d) Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

#### 2.1.4 Otros agentes involucrados

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

#### 2.2 Definición del problema, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias 14 basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

### 2.3 Planteamiento del proyecto

#### 2.3.1 Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

#### 2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

1+	Indicadores cuantitativos,	cualitativos,	material	totografico,	entre otros
----	----------------------------	---------------	----------	--------------	-------------

Presidente Titular del Comité





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

#### 3. FORMULACIÓN

#### 3.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

#### 3.2 Análisis del mercado del servicio

#### 3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- b. Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- c. Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- e. Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

#### 3.2.2 Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

#### 3.3 Análisis técnico

#### 3.3.1 Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- Tamaño: se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- Localización: el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socionaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

- Tecnología: de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.
- Análisis ambiental: Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- Análisis de la gestión del riesgo (GdR): planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

#### 3.3.2 Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

#### 3.3.3 Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

#### 3.4 Gestión del Proyecto

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto,





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento: (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

#### 3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:

#### 3.5.1 Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

- 3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.
- 3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

#### 4. EVALUACIÓN

#### 4.1 Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

#### 4.1.1 Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto".

Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

#### 4.1.2 Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

#### 4.1.3 Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

#### a) Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



BASES INTEGRADAS

utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

#### b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente.

Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

#### 4.1.4 Análisis de incertidumbre

#### Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

#### Análisis de riesgo probabilístico:

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

#### 4.2 Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

## 4.3 Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

#### 4.4 Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

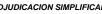
#### 4.5 Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

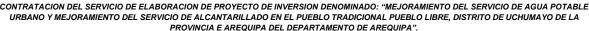
#### 5. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1









**BASES INTEGRADAS** 

#### términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

#### 6. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

#### Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobreplazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

#### Fase de Funcionamiento.

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

#### A. ANEXOS

Constituyen como Anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el desarrollo del estudio, entre los que se debe adjuntar lo siguiente, según corresponda de acuerdo a la normativa vigente:

> Formato N° 07 Sección A: Registro de proyecto de inversión Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos del servicio de saneamiento urbano

- Anexo N° 01: Mapa o croquis de ubicación del proyecto
- Mapa o croquis del área de estudio y área de influencia del proyecto con Anexo N° 02: fotos satelitales
- Plano/Croquis/Esquema de la UP y panel fotográfico de los componentes · Anexo N° 03: de cada sistema existente.
- Anexo N° 04: Reporte de aforos de las fuentes de agua

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

· Anexo N° 05:	Descripción preliminar de la topografía y tipo de suelo en el área de estudio
· Anexo N° 06:	Reporte del test de percolación (*)
· Anexo N° 07:	Análisis Físico-Químico y Bacteriológico de la Fuente de Agua
· Anexo N° 08:	Padrón Preliminar de Asociados (beneficiarios)
· Anexo N° 09:	Esquema o croquis de la alternativa de solución
· Anexo N° 10:	Presupuestos de Costos de Inversión (Costo Directo, GG, Utilidades, IGV).
· Anexo N° 11:	Descripción Técnica de 2 alternativas y cuadro resumen del costo de inversión
· Anexo N° 12:	Estructura de costo de O&M
· Anexo N° 13:	Compromiso de pago de cuota familiar (*)
· Anexo N° 14:	Compromiso de O&M y si se necesitara subsidio (*)
· Anexo N° 15:	Acta de Asamblea General Disponibilidad de Terrenos preliminar (*)
- Anexo N° 16	Estudio Hidrológico (En caso el proyecto se encuentre en zona inundable)
· Anexo N° 17	Encuesta socio económica preliminar
· Anexo N° 18	Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional de Agua para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica o Licencia de Uso de Agua (*)
- Anexo N° 19	Documento de Factibilidad de la EPS y opinión técnica favorable de la alternativa técnica (*)
· Anexo N° 20	Resolución de Alcaldía de conformación de JASS (*)
· Anexo N° 21	Documento de conformación de UGM (*)
· Anexo N° 22	Documento de opinión sobre la previsión de gastos para la operación y mantenimiento (**)
Anexo N° 23	Memoria Descriptiva
Anexo N° 24	Estudio mecánica de suelos
	Memoria Descriptiva
	Certificado de Búsqueda Catastral, de corresponder
	Presupuesto desagregado de Gastos Generales, supervisión, gestión de
	Proyecto  Cronogramos de cinqueión fícica y financiora
	Cronogramas de ejecución física y financiera Estudio de Impacto Ambiental, de corresponder
	20 1 ( 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

Otra información que la UF o el evaluador, considere necesario

incorporar

(\*) Incluir en caso corresponda.

(\*\*) En caso la entidad a cargo de la OyM sea distinta a la UF que formula

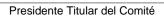
#### **REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS TECNICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

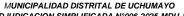
Para la elaboración del PI, el proyectista deberá basarse y cumplir lo establecido con el REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA INVIERTE.PE, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, que se encuentra en vigencia desde el 23 de febrero del 2017 y el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

#### **SEGUROS**

No aplica para el presente servicio.

#### **PRESTACIONES ACCESORIAS**









CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

No aplica para el presente servicio

#### 6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

#### PROVEEDOR:

- Persona Natural o jurídica.
- No tener impedimento para contratar con Entidades del Estado.
- RUC activo y habido.
- El proveedor, deberá de acreditar a su equipo técnico para el servicio de elaboración de Proyecto de Inversión.

#### **RNP VIGENTE:**

· Copia del RNP vigente-Servicios

#### **EXPERIENCIA:** (persona natural o jurídica)

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y/O EXPEDIENTES TECNICOS.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#### A. EQUIPO TECNICO:

El proveedor, deberá acreditar mínimamente al siguiente equipo técnico:

	Personal clave				
Cargo	Profesión	Experiencia			
Jefe del proyecto	Ingeniero Civil Colegiado y habilitado	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses en elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos en general de los cuales 01 experiencia debe ser similar al objeto de la convocatoria (Instalación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación de agua y desagüe y/o alcantarillado y/o proyectos de saneamiento en general) el cual se encontrará dentro de los 12 meses solicitados como experiencia, computados desde su colegiatura.			



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

Especialista en Formulación, Evaluación de Proyectos de Inversión Pública (Economista)	Economista Colegiado y habilitado	Experiencia profesional mínima de diez (10) meses haber elaborado estudios de pre inversión en general de los cuales 01 experiencia debe ser similar al objeto de la convocatoria y/o de saneamiento que contenga tecnología PTAR MBBR como componente, el cual se encontrará dentro de los diez (10) meses solicitados como experiencia, computados desde su colegiatura.
Especialista en planta de tratamiento de aguas potable (osmosis inversa) y planta de tratamiento de aguas residuales (Biólogo)	Biólogo Colegiado y habilitado	Experiencia profesional mínima de diez (10) meses como especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales, de los cuales 01 experiencia debe contener tecnología PTAR MBBR. y 01 experiencia debe contener tecnología PTAP OSMOSIS INVERSA el cual se encontrará dentro de los diez (10) meses solicitados como experiencia, computados desde su colegiatura.
Especialista en saneamiento- Inst. Sanitarias (Ing. Sanitario)	Ingeniero Sanitario Colegiado y habilitado	Experiencia profesional mínima de diez (10) meses como especialista en saneamiento en obras en general y/o elaboración de estudios de pre inversión y/o elaboración de expedientes técnicos.

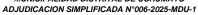
<sup>\*</sup>el proveedor, puede ser miembro conformante del equipo técnico, si cumple con el perfil profesional requerido.

## LOS ROLES Y FUNCIONES QUE CADA UNO CUMPLIRÁ DURANTE EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

	Propuesto	
1	Jefe del Proyecto (Ingeniero Civil)	<ul> <li>Realizar reuniones con el equipo técnico para revisar los avances del estudio.</li> <li>Explicar la metodología del desarrollo del estudio al equipo técnico.</li> <li>Verificar el cumplimiento de los contenidos del estudio de pre- inversión.</li> <li>Coordinar con la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.</li> <li>Encargado de elaborar la parte técnica del proyecto (metrados, especificaciones técnicas, insumos, etc)</li> <li>Realizar el presupuesto detallado del proyecto en todos sus componentes, con análisis de costos unitarios en programa S10.</li> <li>Levantar las observaciones del Estudio que sean formuladas por la Unidad Formuladora de MDU</li> </ul>
2	Especialista en Formulación, Evaluación de Proyectos de Inversión Pública	<ul> <li>Desarrollar las actividades determinadas en el presente Término de Referencia.</li> <li>Formulación y presentación del proyecto de inversión, el cual deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Uchumayo de manera impresa (01) y digital (01).</li> <li>Desarrollará los capítulos: Identificación, Formulación y Evaluación del PI y la Ficha Técnica Estándar.</li> <li>Levantar las observaciones del proyecto de inversión que sean formuladas</li> </ul>

<sup>\*\*</sup>no se permitirá el cambio de profesionales, salvo en aquel caso que sea justificado por fuerza mayor y autorizado por la Unidad Formuladora. Debiendo cubrirse los mismos requisitos del profesional a fin, de requerido en el presente TDR







CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". **BASES INTEGRADAS** 



	(Economista)	por la Unidad Formuladora de MDU.  • Participar en el desarrollo del diagnóstico situacional del servicio actual a fin de identificar la problemática existente.
4	Especialista en planta de tratamiento de aguas potable (osmosis inversa) y planta de tratamiento de aguas residuales (Biólogo)	<ul> <li>Desarrollar las actividades determinadas en el presente Término de Referencia.</li> <li>Se encargará de la propuesta técnica de la planta de tratamiento de aguas potable del presente proyecto básicamente una planta de tecnóloga Osmosis inversa.</li> <li>Proponer el tipo de tratamiento más efectivo para tratar el agua potable, así como elaborar los diagnostico ambientales para el proyecto.</li> <li>Se encargará del diseño, tipo de tecnología, capacidad de tratamiento, eficiencia sobre la planta de tratamiento del agua potable propuesta para el presente proyecto de inversión, y PTAR de ser el caso.</li> <li>Generar la información para la Evaluación Ambiental Preliminar</li> <li>Realizar el planteamiento de medidas para el control ambiental, mitigación y costos, las cuales deberán ser incluidas en las estimaciones de costos de las diversas alternativas</li> <li>Evaluar y proponer que los servicios e infraestructura sean implementados con sistemas de manejo de residuos sólidos y líquidos.</li> <li>Encargado de elaborar todos los monitoreos ya sea de agua, aire, suelo para elaborar el preste proyecto de pre inversión.</li> <li>Coordinar con el especialista en formulación a fin de elaborar una propuesta coherente con los parámetros del INVIERTE.PE.</li> <li>Levantar las observaciones del Estudio que sean formuladas por la Unidad Formuladora -MDU.</li> </ul>
5	Especialista en saneamiento- Inst. Sanitarias (Ing. Sanitario)	<ul> <li>Desarrollar las actividades determinadas en el presente Termino de Referencia.</li> <li>Se encargará de los diseños hidráulicos y estructurales, del sistema de agua y desagüe, incluyendo las obras de arte.</li> <li>Coordinara permanentemente con el Jefe del Proyecto</li> <li>Visara y sellara todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., de su competencia.</li> <li>Elaborará el Estudio de Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, dando énfasis a la protección de las estructuras hidráulicas.</li> <li>Participar en el desarrollo del diagnóstico situacional de la infraestructura actual a fin de identificar la problemática existente.</li> <li>Realizar la identificación y evaluación del tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar a la inversión del proyecto.</li> <li>Visara y sellara todas las páginas de los informes de avance del estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.</li> <li>Coordinar con el especialista en formulación a fin de elaborar una propuesta coherente con los parámetros del INVIERTE.PE</li> <li>Elaborar todos los cálculos hidráulicos, así como los cálculos sanitarios que se requiera.</li> <li>Levantar las observaciones del estudio que sean formuladas por la Unidad Formuladora-MDU.</li> </ul>

### B. Equipamiento estratégico

### **Requisitos**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	01
2	NIVEL TOPOGRAFICO	01
3	CAMIONETA 4 x 4	01
4	LAPTOP CORE i5 (mínimo)	02



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

5	CAMARA FOTOGRAFICA SEMIPROFESIONAL	01	

#### 6.2 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Ítem	Actividades	Cantidad	Tiempo	Costo	Monto en soles	
itein	Actividades	Caritidad	Cantidad Tiempo		Sub Total s/	Total s/
01.00.00	RECURSOS HUMANOS					
01.01.00	Jefe del Proyecto (Ingeniero Civil)	1	60 días			
01.02.00	Especialista en Formulación, Evaluación de Proyectos de Inversión Pública (Economista)	1	60 días			
01.03.00	Especialista en planta de tratamiento de aguas potable (osmosis inversa) y planta de tratamiento de aguas residuales (Biólogo)	1	60 días			
01.04.00	Especialista en saneamiento- Inst. Sanitarias (Ing. Sanitario)	1	60 días			
02.00.00	SERVICIOS ESPECIALIZADOS					
02.01.00	Estudio de Suelos	1	-			
02.02.00	Topografía	1	-			
03.00.00	BIENES Y SERVICIOS					
03.01.00	Movilidad	1	60 días			
03.02.00	Útiles de Oficina y Dibujo	1	60 días			
03.03.00	Copias, Reproducciones e Impresiones	1	60 días			
	SUB TOTAL					
	I.G.V. (18%)					
	COSTO TOTAL					

Siendo el órgano encargado de las contrataciones guien determine el valor final de la contratación en mención.

#### 7.1 Condiciones

El proveedor de servicio se compromete a guardar estricta CONFIDENCIALIDAD sobre la información técnica, de seguridad, comercial, financiera y toda la información que hubiere accedido o pudiera acceder debido a los servicios propuestos. Igualmente, se compromete a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD frente a terceros sobre la gestión, resultados y productos del servicio contratado que serán de propiedad de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, hasta que su presentación a la autoridad pública competente o difusión por parte de la Municipalidad Distrital de Uchumayo los vuelva de dominio público.

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a la conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, la responsabilidad y compromiso del Proveedor, alcanza lo siguiente:







CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

- ✓ Para la formulación del Proyecto de Inversión, dispondrá un equipo técnico calificado. asumiendo las responsabilidades de carácter laboral, tributario y de otra índole frente a dicho
- Es directamente responsable por la Calidad Técnica del Provecto requeridos en los Términos de Referencia y el Contrato suscrito con la Municipalidad Distrital de Uchumayo, por lo tanto, errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su Equipo serán de entera responsabilidad.
- ✓ Mantener una constante comunicación (vía telefónica, correo electrónico u otros) con el responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.
- ✓ En el caso de que el Proyecto, una vez declarado Viable, por deficiencias (ocultas) en su Formulación (solución integral), rechazo y/o retiro de Viabilidad, se tuviere que realizar verificación de Viabilidad y/o reformulación del Proyecto, este será asumido Íntegramente por el Formulador (proveedor), el mismo que se sujetará a las sanciones Legales y/o Administrativas, en caso de no asumir su responsabilidad.

#### VII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio será ejecutado en la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

#### VIII. GARANTÍA DEL SERVICIO:

No aplica para el presente servicio.

#### IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El estudio será entregado en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Uchumayo; en un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendarios, el mismo que se extenderá desde el día siguiente de la notificación v recepción de la orden de servicio o contrato.

#### Del Levantamiento de Observaciones de Proyecto de Inversión

#### Observaciones realizadas por la Unidad Formuladora

El consultor para levantar las Observaciones del Proyecto de Inversión hechas por la Unidad Formuladora, tiene un plazo de máximo de 07 (Siete) Días Calendario, si al término del plazo no ha sido presentada la versión corregida del Proyecto de Inversión (PI) y/o documentación Anexa que ha sido requerida en los Informes de Evaluación.

Si transcurrido dicho plazo, no se presentase el levantamiento de las observaciones, se procederá a penalizarlo con el 2% del monto contratado por día de retraso hasta un máximo de 15 días. El no cumplimiento, luego de transcurrido dicho plazo será causal de resolución unilateral de contrato; y el Consultor se compromete a devolver todos los pagos que se han efectuado por la Municipalidad, de ser el caso.

Si el Consultor reincidiera en el no levantamiento de observaciones, formuladas por la Unidad Formuladora, tendrá opción a levantarlas, teniendo un plazo máximo de 05 (Cinco) Días Calendario, caso contrario será causal de resolución unilateral de contrato.

La Declaratoria de Viabilidad solo se dará, si se cumple con los requisitos establecidos en el presente TDR. Es responsabilidad del Formulador y/o Proveedor, el cumplimiento y levantamiento de las observaciones que se pudieran presentar al Proyecto.

La administración iniciará las acciones legales pertinentes por los daños y perjuicios que ocasionen el retraso e incumplimiento del servicio; asimismo se realizará la notificación al colegio profesional respectivo. Cabe resaltar que además el profesional quedará inhabilitado para contratar con la Entidad (MDU).

Queda señalado que una vez penalizado; todo lo actuado por el consultor queda en propiedad de la Entidad.

#### X. FORMA DE PAGO

La realización del pago se hará de la siguiente manera:

**Primer pago:** 50 % del monto del contrato a la presentación del Proyecto en Inversión.

Primer final: 50 % del monto del contrato a la declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión en el aplicativo de Banco de Inversiones.





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA



PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". **BASES INTEGRADAS** 

En los casos, en que la denominación del proyecto difiera al propuesto en el presente TDR, será procedente su conformidad siempre que, la intervención del proyecto sea por el mismo bien y/o servicio público a intervenir y su ubicación no sea diferente o se interponga con otro proyecto de inversión; esto en facultad de la normatividad del vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, disposiciones complementarias, quías metodológicas de los sectores y por ser criterio técnico de los involucrados en la formulación y evaluación del proyecto.

#### **XI. ENTREGABLES:**

El proveedor entregará el Proyecto de Inversión adjuntando copia del orden de servicio o contrato. A continuación, se indica los entregables a presentar:

#### I. Primer Entregable:

Se presentará dentro del plazo 60 días calendario, lo siguiente:

- Un (01) archivador de palanca con el estudio impreso debidamente foliado, firmado y sellado por los responsables de la elaboración del estudio, acompañado de la versión digital en CD.
- El estudio a presentar, deberá tener mínimamente lo solicitado en el ítem 2.3, explicando claramente la descripción técnica de la(s) alternativa(s) de solución, costos y presupuestos de obra y del proyecto, presupuesto, relación de insumos, costos de operación y mantenimiento, presupuesto analítico.
- Documentación que acredite y sustente los trabajos realizados en la elaboración del estudio.
- Presentar el Formato 6-B o 6-A.
- Además, se acompañará el Formato 07-A: Registro de proyecto de inversión, para su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

#### II. Segundo Entregable:

A la viabilidad del proyecto de inversión, el proveedor deberá completar la respectiva entrega del proyecto de inversión declarado viable, de tal manera que sea como se detalla a continuación:

01 juego del proyecto de inversión aprobado en original +, con sus respectivos medios magnéticos (CD O DVD) y todos sus anexos.

Haciendo un total entregado de:

02 juegos del proyecto de inversión aprobado en original +, con sus respectivos medios magnéticos (CD O DVD) y todos sus anexos.

#### XII. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Uchumayo

La conformidad del servicio será otorgada, si cumple con todos requisitos mencionados en el ítem 7.1.

En los casos, en que la denominación del proyecto difiera al propuesto en el presente TDR, será procedente su conformidad siempre que, la intervención del proyecto sea por el mismo bien y/o servicio público a intervenir y su ubicación no sea diferente o se interponga con otro proyecto de inversión; esto en facultad de la normatividad del vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, disposiciones complementarias, guías metodológicas de los sectores y por ser criterio técnico de los involucrados en la formulación y evaluación del proyecto.

#### XIII. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

Presidente	Titular de	I Comité

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

#### RESPONSABILIDAD PROVEEDOR:

Además, la responsabilidad y compromiso del Proveedor, alcanza lo siguiente:

- Para la formulación del Proyecto de Inversión, dispondrá un Equipo Técnico Calificado, asumiendo las responsabilidades de carácter Laboral, Tributario y de otra índole frente a dicho personal.
- Es directamente responsable por la Calidad Técnica del Proyecto requeridos en los Términos de Referencia y el Contrato suscrito con la Municipalidad Distrital de Uchumayo, por lo tanto errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su Equipo serán de entera responsabilidad.
- Mantener una constante comunicación (vía telefónica, correo electrónico u otros) con el responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.
- En el caso de que el Proyecto, una vez declarado Viable, por deficiencias (ocultas) en su Formulación (solución integral), rechazo y/o retiro de Viabilidad, se tuviere que realizar verificación de Viabilidad y/o reformulación del Proyecto, este será asumido Íntegramente por el Formulador (proveedor), el mismo que se sujetará a las sanciones Legales y/o Administrativas, en caso de no asumir su responsabilidad.

#### XIV. PENALIDADES

De acuerdo a la modificación realizada en el 2018 y de acuerdo a la ley de contrataciones del estado CAPITULO IV INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, según la normativa dice lo siguiente: En caso de retraso injustificado del proveedor y /o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, Según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 x monto vigente}{F x plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

162.3 En caso que no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, La entidad puede establecerlo.

#### **OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA
PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

BASES INTEGRADAS

1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir conla experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 Unidades Impositivas Tributarias por cada día de ausencia del personal.	Según informe de responsable de la Unidad Formuladora.
2	Si el Consultor presenta el perfil sin las firmas de cada profesional propuesto para la elaboración del perfil según la oferta presentada.	0.5 Unidades ImpositivasTributarias por cada profesional que no firmo.	Según informe de responsable de la Unidad Formuladora.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



#### BASES INTEGRADAS

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### **CAPACIDAD LEGAL**

#### **HABILITACIÓN**

Requisitos:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES-SERVICIOS

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

COPIA SIMPLE DE RNP

#### **Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y P			
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONA	AL CLAVE		
	Requisitos:			
	Personal clave			
	Cargo	Profesión	Experiencia	
	Jefe del proyecto	Ingeniero Civil Colegiado y habilitado	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses en elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos en general de los cuales 01 experiencia debe ser similar al objeto de la convocatoria (Instalación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación de agua y desagüe y/o alcantarillado y/o proyectos de saneamiento en general) el cual se encontrará dentro de los 12 meses solicitados como experiencia, computados desde su colegiatura.	
	Especialista en Formulación, Evaluación de Proyectos de Inversión Pública (Economista)	Economista Colegiado y habilitado	Experiencia profesional mínima de diez (10) meses haber elaborado estudios de pre inversión en general de los cuales 01 experiencia debe ser similar al objeto de la convocatoria y/o de saneamiento que contenga tecnología PTAR MBBR como componente, el cual se encontrará dentro de los diez (10) meses solicitados como experiencia, computados desde su colegiatura.	



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

BASES INTEGRADAS

Especialista en planta de tratamiento de aguas potable (osmosis inversa) y planta de tratamiento de aguas residuales (Biólogo)	Biólogo Colegiado y habilitado	Experiencia profesional mínima de diez (10) meses como especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales, de los cuales 01 experiencia debe contener tecnología PTAR MBBR. y 01 experiencia debe contener tecnología PTAP OSMOSIS INVERSA el cual se encontrará dentro de los diez (10) meses solicitados como experiencia, computados desde su colegiatura.
Especialista en	Ingeniero	Experiencia profesional mínima de diez (10)
saneamiento-Inst.	Sanitario	meses como especialista en saneamiento en
Sanitarias	Colegiado y	obras en general y/o elaboración de estudios
(Ing. Sanitario)	habilitado	de pre inversión y/o elaboración de
		expedientes técnicos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### **B.2** CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### **B.2.1** FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

- **JEFE DE PROYECTO:** INGENIERO CIVIL
- ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN, EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN **PÚBLICA ECONOMISTA**





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



BASES INTEGRADAS

#### ESPECIALISTA EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES BIÓLOGO

#### **ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO-INST. SANITARIAS** INGENIERO SANITARIO

#### Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL R

#### **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO B.3**

#### Requisitos:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	01
2	NIVEL TOPOGRAFICO	01
3	CAMIONETA 4 x 4	01
4	LAPTOP CORE i5 (mínimo)	02
5	CAMARA FOTOGRAFICA SEMIPROFESIONAL	01

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguiente: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

ım	po	rtai	nte
	•		

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



#### **BASES INTEGRADAS**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

#### **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	
A.	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹6.  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= 255,000.00 <sup>17</sup> :	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

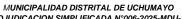
i residente ritulal del conflite	Presidente	Titular	del	Comité
----------------------------------	------------	---------	-----	--------

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:







CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. METODOLOGÍA P	ROPUESTA	[30] punto
consultoría, cuyo consultoría y elaboración de la serunda el a consultoría el aconsultoría el aconsultoría el consultoría el aconsultoría el	ión de los requisitos y definición del alcance para in del servicio que incluya las etapas.  de desglose del trabajo, asignación de responsables y a la propuesta del contenido detallado por Etapas yías y Estrategias para la Verificación y control del estrategias para la gestión del tiempo, para la vicio:  secuencia y estimación de duración de las actividades elcance Presentación de cronograma de actividades se para el control del Plazo.  estrategias para la gestión del riesgo, para la elaboración de para la identificación, análisis y respuesta a los ensiderando la normativa vigente.  TO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN decimiento del proyecto e identificación de facilidades, uestas de solución formuladas por el postor para la sultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: se evidencia el conocimiento del proyecto; ificación de dificultades y propuestas de solución de los idad de los lugares de influencia del proyecto (mínimo 5 espectiva solución).	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] punto  No desarrolla la metodología que sustenta la oferta  0 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos <sup>19</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

	Importante		
	M >= S/ 1 000,000.00	[] puntos	
	M >= S/750,000.00 y < 1000,000.00	[] puntos	
	M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[] puntos	
19	Es la suma de los puntajes de todos los fac	tores de evaluación, incluyendo los opcionales.	

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMA YO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$
		Donde:  I = Oferta.  P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.  O <sub>i</sub> = Precio i.  O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.  PMP= Puntaje máximo del precio.
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....] Asiento N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE. DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Presidente Titular del Comité

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

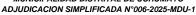
### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.







CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
2	()				

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO







CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso. LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].

#### **Importante**

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.

Presidente Titular del Comité

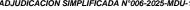
Primer Miembro Titular del Comité

Segundo Miembro Titular del Comité

"EL CONTRATISTA"

información sobre la normativa de certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



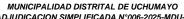


CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

### **ANEXOS**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MDU-1 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

> Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

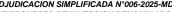
### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Presi	dente	Titular	اعاء	Comité

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MDU-1 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>27</sup>	·	Sí	No	
Correo electrónico:	·	·		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

25	Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la
	sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se
	tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del
	monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4
	del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en
	caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del
	consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

26	lbídem.
26	lbídem.

lbídem.

Presidente Titular del Comité Primer Miembro Titular del Comité Segundo Miembro Titular del Comité

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



#### Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

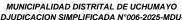
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Firma, Nombres y Apellidos del representante

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

común del consorcio



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

#### ANEXO Nº 2

### **DECLARACIÓN JURADA** (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MDU-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

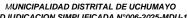
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda
[CONSIGNAR CIUDAD I FECHA]

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ICONICIONAD CILIDAD V EECHAI



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



# **BASES INTEGRADAS** ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MDU-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

#### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MDU-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



#### **BASES INTEGRADAS** ANEXO Nº5

#### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2025-MDU-1 Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>28</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

#### A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

#### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento	
	Total horas lectivas				

#### B. Experiencia

ICONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

<sup>28</sup> En el caso que el postor sea un con	— sorcio se debe consignar el nombre del consol	rcio o de uno de sus integrantes.
Presidente Titular del Comité	Primer Miembro Titular del Comité	Segundo Miembro Titular del Comité



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del personal

#### **Importante**

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

#### ANEXO Nº 6

#### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2025-MDU-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 100%31

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



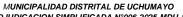
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad	o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 

#### ANEXO Nº 7

#### **OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2025-MDU-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

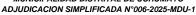
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.







CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2025-MDU-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

Presidente Titular del Comité

Primer Miembro Titular del Comité

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta '

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1





CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



**BASES INTEGRADAS** 



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**BASES INTEGRADAS** 

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2025-MDU-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAI	O I FEOTIAJ
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo Nº 5.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBL TRADICIONAL PUEBLO LIBRE. DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

#### ANEXO Nº 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MDU-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> C	onsignar	en I	a moneda	establecida	en	las	bases
-----------------	----------	------	----------	-------------	----	-----	-------



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suva la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN. "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suva la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión: asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



ADJUDICACION SIMPLIFICAD DE COTOMATO

ADJUDICACION SIMPLIFICAD DA 0\*006-2025-MDU-1

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO

TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	• • •									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

			a
Presidente	Litular	וםה	( `omità



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1





#### ANEXO Nº 11

#### **DECLARACIÓN JURADA** (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2025-MDU-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2025-MDU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Proci	danta	Titular	اماہ	Comitá

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2025-MDU-1



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO № 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MDU-1 Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÎTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



#### ANEXO Nº 13

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-MDU-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### ..... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Presidente Titular del Comité
-------------------------------



CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA E AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



#### ANEXO Nº 14

#### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №006-2025-MDU-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

